

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



Cd. Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiséis, la suscrita Lic. Brenda Liz Sanromán Ovando, Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por instrucciones de la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el artículo 28 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, realiza la presente diligencia de notificación en los **ESTRADOS** de este Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, del oficio número DAJL/XVIII/852/2026, de fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiséis, mediante el cual se solicita a los CC Germán Felipe Ramírez Villegas y Guillermo Ramírez Hernández, acrediten los requisitos que exige la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, para la presentación de iniciativas ciudadanas, relacionados con **la Iniciativa Ciudadana por el que se adiciona el artículo 57 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, y en el cual se les otorga un plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente **curso** para la debida solventación.



LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**C. GERMAN FELIPE RAMÍREZ VILLEGAS
P R E S E N T E.**

La suscrita Lic. Brenda Liz Sanromán Ovando, Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, en apoyo a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura, me permito informarle que en reunión de fecha 28 de abril de 2026, la Comisión ordinaria citada **acordó prevenirlos en su carácter de personas ciudadanas promoventes de la iniciativa Ciudadana por el que se adiciona el artículo 57 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.**

Lo anterior, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente curso vía estrados del Poder Legislativo, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Chetumal, tal y como lo prevé el artículo 28 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, **las personas promoventes de la iniciativa acrediten**, de acuerdo a la documentación que se describe a continuación, los requisitos que exige la ley para la presentación de iniciativas ciudadanas:

Requisito	Documentación que puede ser presentada para acreditar el requisito
Ser quintanarroense.	Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente, en copia certificada por notario público o con identificador electrónico expedida en línea; que acredite haber nacido en Quintana Roo o ser mexicano hijos de padre o madre quintanarroense, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento, de la persona interesada; <u>o</u> Clave Única de Registro de Población que señale haber nacido en Quintana Roo, <u>o</u> Carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, de la persona interesada que acredite una residencia efectiva de dos años dentro de la circunscripción territorial del Estado.
Estar inscrito en la lista nominal del Estado.	Hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral de la persona interesada, consultable en:



XVIII

LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Dirección de Análisis Jurídico Legislativo
"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"
"XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Legislatura de la Justicia Social"

Oficio Número: DAJL/XVIII/852/2026.

Asunto: Se notifica prevención.

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de abril de 2026.

No estar suspendido en sus derechos políticos y civiles.	https://listanominal.ine.mx/scpln/ Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar suspendido en sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa, de la persona interesada.
Presentar Carta de consentimiento para difusión y uso de datos personales confidenciales y el aviso de privacidad integral para la presentación de iniciativas ciudadanas con firma autógrafa del o los solicitantes	Carta de consentimiento para difusión y uso de datos personales confidenciales y el aviso de privacidad integral para la presentación de iniciativas ciudadanas con firma autógrafa de la persona interesada.

Dicha documentación debe ser dirigida a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y presentada en la sede del Poder Legislativo ubicada en calle Esmeralda número 102, Colonia Barrio Bravo, de esta ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

Es necesario informarles qué, en caso de no atenderse esta prevención en el plazo establecido, en apego al artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se tendrá por no presentada la iniciativa ciudadana y se procederá a su archivo como un asunto concluido.

Lo que me permito comunicarle a usted, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



C.c.p. Minutario.